PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-002 DE 2025

OBJETO

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBAN** se permite CONVOCAR a las **VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

ALBAN, 2025

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL 5

1.1. ASPECTOS GENERALES 5

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER 7

1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 9

1.3. OBJETO 12

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR 13

1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 15

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16

1.5 FORMA DE PAGO 19

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19

1.8 VISITA TÉCNICA AL SITIO DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO 20

1.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 20

1.10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 22

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA 22

1.12 INFORMACIÓN RESERVADA 22

1.13 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 22

1.14 CAUSALES DE RECHAZO 23

1.15 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 24

1.16 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 24

1.17 RETIRO DE LA PROPUESTA 25

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 28

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 28

2.2 APODERADO 28

2.6 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 29

2.8 INFORME DE EVALUACIÓN 30

2.9 ADJUDICACIÓN 30

2.10 PROPUESTAS PARCIALES 30

2.11 PROPUESTAS ALTERNATIVAS 31

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 31

3.1 GENERALIDADES 31

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA 31

3.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 32

3.2.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 33

3.3 EXPERIENCIA 36

3.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA DEL PROPONENTE 36

3.4 CAPACIDAD FINANCIERA 39

3.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 40

3.6 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO 42

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 44

4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (500 puntos) 45

4.2. LABORATORIO CERTIFICADO (200 PUNTOS) 45

4.3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS) 45

4.4. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) 46

4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 90 PUNTOS) 46

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE 47

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 48

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES 49

CAPÍTULO VII GARANTÍAS 50

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 50

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 50

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 50

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 52

8.1. CESIÓN DEL CONTRATO 52

8.2. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 52

8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO 52

CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 52

A. Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta 52

B. Anexo 2 – Experiencia del Proponente 52

C. Anexo 3 – Ofrecimiento Económico 52

D. Anexo 4 – Compromiso Anticorrupción 52

E. Anexo 5 – Distribución y asignación de riesgos 52

F. Anexo 6 – Minuta del Contrato 52

G. Anexo 7 – Apoyo a la Industria Nacional 52

H. Anexo 8 – Solicitud limitación convocatoria a mipymes 52

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para contratar con el Municipio de Funza.

2. Examinar cuidadosamente el contenido de la presente Selección Abreviada, los documentos que hacen parte del proceso, y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta, y verificar que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley, y en el presente proceso.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en el presente documento.

7. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ASPECTOS GENERALES

En este acápite se regulan los aspectos generales del Concurso de Méritos

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

El MUNICIPIO DE ALBAN, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar con la propuesta FORMATO ANTICURRUPCIÓN (Anexo 5 a este documento), debidamente firmado y diligenciado.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes

D. Comunicaciones

La correspondencia se debe presentara a través de la plataforma del SECOP II, Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, podrá allegarlo de manera física debe entregarse en la carrera 3 No. 1 - 38, Secretaria General y de Gobierno en el municipio de Albán - Cundinamarca entre las Ocho (8:00 a.m) de la mañana a cinco (5:00pm) de la tarde de lunes a viernes. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacion@alban-cundinamarca.gov.co el horario permitido es hasta las 11:59 pm

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.
Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla consularización.

F. Legalización y/o Apostilla de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los proponentes deben presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la adjudicación, el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir a la tasa representativa del mercado del día de cierre del proceso. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la

información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

F. Definiciones

El presente pliego incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, y de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudio previo. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Algunas definiciones para tener en cuenta:

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE ALBAN, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE ALBAN y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a MUNICIPIO DE ALBAN por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece el derecho de todos los ciudadanos a la recreación y el deporte, promoviendo el acceso a espacios adecuados para estas actividades. Asimismo, el artículo 70 reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y ordena al Estado garantizar el acceso a la cultura y fomentar su desarrollo. La plaza de toros de Albán es un símbolo de la identidad local y un espacio de encuentro que refuerza el sentido de pertenencia de la comunidad, por lo que su mejoramiento es una necesidad prioritaria.

Desde un enfoque normativo, la Ley 397 de 1997, conocida como Ley General de Cultura, resalta la importancia de conservar y fortalecer los espacios culturales del país. La adecuación de la plaza de toros responde a este mandato al salvaguardar un lugar representativo para la población, donde se realizan festividades tradicionales,

encuentros comunitarios y actividades artísticas. Además, la Ley 1804 de 2016, que protege el desarrollo integral de la niñez, refuerza la importancia de contar con espacios adecuados para la recreación y formación de niños y jóvenes.

La cultura taurina y los eventos masivos en la plaza de toros forman parte del patrimonio inmaterial del municipio, atrayendo visitantes y dinamizando la economía local. No obstante, la falta de una infraestructura adecuada ha generado dificultades para su realización, especialmente en temporadas de lluvia, lo que afecta la participación de la comunidad y la viabilidad económica de las festividades. La construcción de una cubierta permitirá potenciar estos eventos, asegurando su permanencia y continuidad en el tiempo.
El desarrollo de estudios y diseños técnicos es un paso fundamental para garantizar que la construcción de la cubierta cumpla con los estándares de seguridad y normatividad vigente. Esto incluye la evaluación estructural de la plaza, la selección de materiales adecuados y la planificación de un sistema de drenaje eficiente. De esta manera, se evitarán riesgos para los asistentes y se garantizará la durabilidad de la infraestructura, optimizando la inversión pública en beneficio de la comunidad.

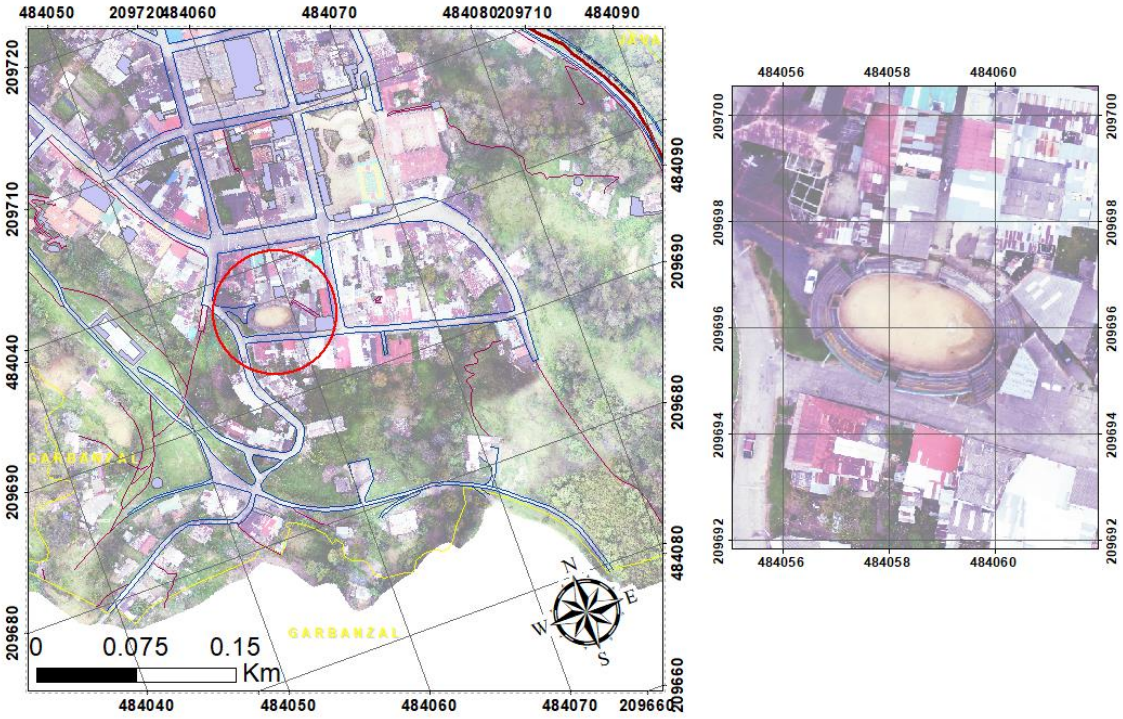
La plaza de toros también cumple una función social relevante, ya que es un espacio de reunión para la población, en el que se desarrollan eventos deportivos, ferias, encuentros comunitarios y actividades educativas. La adecuación de su infraestructura permitirá ampliar su uso a lo largo del año, promoviendo la integración de la comunidad y facilitando la realización de eventos culturales diversos que contribuyan al fortalecimiento del tejido social del municipio.

Desde un enfoque económico, la mejora de la plaza de toros impactará positivamente en la generación de empleo y en el comercio local, pues permitirá la organización de eventos con mayor afluencia de público. Comerciantes, artesanos y emprendedores del municipio se beneficiarán con una mayor afluencia de visitantes, incentivando el turismo y fortaleciendo la economía regional.

Además, la adecuación de la plaza con una cubierta contribuirá a la preservación del medio ambiente, al permitir un mejor aprovechamiento del espacio sin necesidad de construir nuevas infraestructuras en otras áreas. La planificación técnica garantizará el uso de materiales sostenibles y el diseño de una estructura que minimice el impacto ambiental, en concordancia con los principios de desarrollo sostenible promovidos por el Estado colombiano.

El bienestar de la comunidad también se verá favorecido con esta intervención, ya que un espacio adecuado para el esparcimiento y la recreación contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes. La falta de infraestructura en escenarios culturales y recreativos limita las oportunidades de socialización y desarrollo personal, por lo que esta obra permitirá un mayor acceso a actividades que fomentan la cohesión social y el sentido de identidad.

La plaza de Toros se ubica al suroeste del casco urbano, a un par de calles de la plaza central, lugar donde se reúne la comunidad Albanence, incluyendo la de veredas aledañas, La plaza de toros del municipio es una estructura clave dentro del corredor turístico y cultural del municipio, dada su ubicación estratégica en términos de la cercanía al corredor férreo el cual proyecta ser un destino turístico esencial en la región.



La cubierta para la Plaza de Toros de Albán, Cundinamarca, integra un proyecto estratégico para transformar este espacio en un centro cultural y de eventos que beneficie a la comunidad. En primer lugar, la cubierta se enfoca en resolver un problema práctico y especifico al proteger a los asistentes y organizadores de las condiciones climáticas, como la lluvia y el sol intenso, que actualmente limitan el uso del espacio. Esto permitiría realizar actividades durante todo el año, maximizando su utilidad y garantizando que eventos culturales, deportivos y comunitarios no se vean interrumpidos. Además, al ampliar su funcionalidad, la plaza podría albergar una mayor variedad de eventos, como conciertos, ferias, exposiciones y reuniones, atrayendo a nuevos públicos y dinamizando la vida social del municipio.

El proyecto tiene un impacto económico significativo para Albán. Una plaza de toros techada aumentaría el atractivo turístico, atrayendo visitantes de municipios cercanos y otras regiones, especialmente durante festividades y eventos culturales. Esto generaría ingresos para comercios locales, restaurantes, hoteles y otros negocios, impulsando la economía del municipio. Además, la construcción de la cubierta crearía empleos directos e indirectos, contribuyendo a reducir el desempleo y mejorando la calidad de vida de los habitantes. Este aspecto se alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente en No. 8: Trabajo decente y crecimiento económico, ya que promueve oportunidades laborales y el desarrollo económico local.

Otro punto importante a tener en cuenta que impulsa el desarrollo del proyecto, es el fortalecimiento de la identidad cultural y las tradiciones locales. La plaza de toros es un símbolo de las raíces culturales de Albán, y su cubierta permitiría preservar y promover estas tradiciones de manera más eficiente. Además, el espacio podría utilizarse para fomentar nuevas expresiones artísticas, como teatro, danza y música, enriqueciendo la oferta cultural del municipio. Esto alineado con el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, ya que busca proteger el patrimonio cultural y promover espacios públicos inclusivos y seguros para la comunidad, y el plan de gobierno
Es menester entender que el proyecto mejoraría la infraestructura comunitaria, proporcionando un espacio moderno y funcional para eventos masivos y actividades de largo alcance. Esto no solo beneficiaría a los habitantes de Albán, sino que también fortalecería el sentido de pertenencia y orgullo local. La inversión en infraestructura pública es clave para el desarrollo sostenible, ya que mejora la calidad de vida y fomenta la

cohesión social. Además, la cubierta podría diseñarse con criterios de sostenibilidad, utilizando materiales eco amigables y tecnologías que reduzcan su impacto ambiental, alineándose con el ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.

La construcción de la cubierta es una inversión a futuro que posicionaría a Albán como un referente cultural y turístico en la región. Al adaptar la plaza de toros a las necesidades actuales y futuras, se garantiza su uso continuo y se maximiza su rentabilidad. Este proyecto no solo responde a las demandas inmediatas de la comunidad, sino que también busca un desarrollo sostenible y equitativo, contribuyendo a los ODS, de manera que se alinee con las proyecciones nacionales e internacionales y mejorando la calidad de vida de los albanenses.con un enfoque más regional, de esta manera el proyecto de la cubierta para la Plaza de Toros de Albán es una iniciativa necesaria y transformadora.

Este proyecto contribuye al Eje Estratégico 5, que busca mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la optimización de la infraestructura pública. La construcción de una cubierta para la Plaza de Toros no solo protegerá el espacio de las condiciones climáticas, sino que también permitirá su uso durante todo el año para eventos culturales, deportivos y sociales, fomentando la participación ciudadana y el bienestar comunitario. Además, al mejorar las condiciones de este espacio, se promueve su uso como un punto de encuentro para la comunidad, lo que refuerza el tejido social y la identidad cultural del municipio.
Por otro lado, el proyecto también se vincula con el Eje Estratégico 3, enfocado en el desarrollo económico y turístico. La adecuación de la Plaza de Toros puede convertirse en un atractivo turístico que genere ingresos para la localidad, ya que podría albergar ferias, eventos y actividades que atraigan visitantes. Asimismo, este proyecto se relaciona con el Eje Estratégico 2, que promueve la sostenibilidad ambiental, ya que la cubierta podría diseñarse con materiales sostenibles y sistemas que reduzcan el impacto ambiental. En conjunto, este proyecto no solo mejora la infraestructura existente, sino que también contribuye al desarrollo cultural, económico y ambiental del municipio, alineándose con los objetivos estratégicos del plan de desarrollo.

1.3. OBJETO

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las especificaciones técnicas son las siguientes y, las contenidas en los anexos técnicos:

1.1.

1. **REGISTRO FOTOGRÁFICO E INFORME PRELIMINAR, INPRESIONES:**

   El registro fotográfico implica la toma sistemática de imágenes de alta calidad que capturen el estado actual de la Plaza de Toros de Albán, tanto en su exterior como en su interior. Esto incluye,

   Vistas generales: Fotografías panorámicas que muestren la estructura completa desde diferentes ángulos, incluyendo su entorno y la relación con el casco urbano.

   Detalles constructivos: Imágenes de elementos específicos como fachadas, cubiertas, estructuras (muros, columnas, vigas), pisos, cielorrasos, carpinterías (puertas y ventanas), instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas visibles, y cualquier otro componente arquitectónico o ingenieril relevante.

   Deterioros y patologías: Fotografías que evidencien grietas, humedades, desprendimientos, corrosión, daños en acabados, falta de mantenimiento, y cualquier otra condición que afecte la integridad o funcionalidad del edificio.

Espacios interiores: Registro de cada área o salón, documentando su estado actual, distribución y uso. Elementos especiales: Si existen elementos artísticos, históricos o de valor patrimonial, se deben tomar fotografías detalladas de los mismos.

El informe preliminar complementará el registro fotográfico y contendrá una descripción técnica del estado actual de la Plaza de Toros. Este informe debe incluir, al menos, los siguientes puntos:

Identificación del inmueble: Nombre, dirección, características generales y uso actual. Antecedentes: Breve reseña histórica y/o información relevante sobre modificaciones anteriores si se conoce. Descripción general del estado actual: Evaluación cualitativa de la edificación en términos de su estructura, acabados, instalaciones y funcionalidad.

Identificación de daños y patologías: Detalle de los problemas encontrados, su posible causa y una estimación de su impacto. Análisis funcional: Observaciones sobre la distribución de los espacios, su idoneidad para el uso proyectado como Centro Cultural y posibles deficiencias. Observaciones preliminares sobre normativa: Consideraciones iniciales sobre la aplicación de normas de sismorresistencia, accesibilidad, y cualquier otra regulación relevante que pueda impactar los diseños. Conclusiones y recomendaciones preliminares**:** Un resumen de los hallazgos más importantes y sugerencias iniciales para el desarrollo de los estudios y diseños.

2. **PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA:** 1. Documento que contenga presupuesto general, presupuesto detallado, análisis de precios unitarios, programación de obra, memorias de cálculo de cantidades y detalle y discriminación del AIU, especificaciones técnicas.

3. **ESTUDIO DE SUELOS**

   ESTUDIO GEOTÉCNICO O DE SUELOS, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL, INCLUYE PRUEBAS DE LABORATORIO**:** 1. Estudio que determine el tipo de suelo que aflora y el perfil estratigráfico, tipo de cimentación y el estado de la misma, grado de consolidación del estrato donde se apoyan los cimientos, posibles asentamientos y sus causas, nivel freático y su incidencia en los cimientos, pendiente natural del terreno y riesgo de infiltración y capacidad portante del estrato de apoyo. Ensayos de granulometría.2. Levantamiento tridimensional estructural; este levantamiento está encaminado a establecer con exactitud la geometría del inmueble, desviaciones de verticalidad, desplomes y asentamientos. 3. Informe de vulnerabilidad estructural, memorias indicando el índice de vulnerabilidad y resultados de los ensayos de laboratorio.

   Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

4. **TOPOGRAFIA:** 1. Localización general con amarres al sistema IGAC Red Geográfica Nacional (Magna Sirgas) y los puntos de control amarrados a esos mojones, mínimo (2) vértices por GPS ligados a la Red Magna Sirgas. 2. Levantamiento poligonal. 3. Identificación de predios colindantes. 4. Identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas. 5. Levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes, pozos, cotas de los mismos, sentido de las tuberías con pendientes y lugar de descarga: 6. Levantamiento de andenes, senderos, bordillos, muros bajos, escaleras, rampas y los elementos de amueblamiento urbano aledaños al predio. 7. Levantamiento de construcciones existentes en su perímetro externo e interno, indicando alturas tanto en fachada como alturas al interior del inmueble, altura de arcos, niveles de cornisas, niveles de arranque de cubiertas y cielorrasos, galerías, zócalos, puntos fijos, patios y demás puntos referencíales.8. Identificación de áreas afectadas, reservas viales,

masas de árboles, zonas inundables, servidumbres y áreas de manejo y protección ambiental.9. Curvas de nivel cada 2 m, o a criterio de la interventoría.

Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

5. DISEÑO ARQUITECTÓNICO

-INCLUYE LEVANTAMIENTO Y PROYECTO-

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO GENERAL Y DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL Y PLANTEAMIENTO DE LA ADECUACION Y REMODELACION DEL CENTRO CULTURAL: 1. Planos de levantamiento en planta; plantas por niveles, planta de despiece de pisos, planta despiece de cielorrasos, plantas de estructura de cubierta detallando los diferentes elementos que la conforman independientemente (planta de tirantes, planta de pares, planta de acabados, entre otros), planta de cubiertas. 2. Planos de levantamiento en corte: cortes longitudinales y cortes transversales necesarios para su comprensión. 3. Cortes por fachada con especificaciones técnicas y detalles, referenciados en los planos generales, estos deben contener los resultados de las exploraciones constructivas y del levantamiento arquitectónico de todos los sistemas desde sus cimientos hasta su cubierta. Mínimo se deben entregar 2 cortes-fachada.4. Planos de levantamiento de todas las fachadas interiores y exteriores del conjunto arquitectónico.5. Planos de detalles: carpinterías en madera, metálicas y de otros materiales que se encuentren, escaleras, molduras, cornisas, arquerías y todos los detalles de ornamentación del inmueble, debidamente referenciados en planos generales**.**

Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE CUBIERTA. Planos de localización; se deben elaborar y presentar los siguientes planos: A nivel sector: Presentar información de la manzana en la que se inscribe el proyecto y las manzanas que le rodean; señalando áreas ocupadas y áreas libres; usos y alturas. Cuadro de áreas. Escala adecuada para su comprensión. A nivel de manzana catastral; insertar la planta de cubiertas. Escala 1:500 o 1:100 según el caso'. 2. En el plano de localización, los linderos, cotas, nomenclaturas. 3. Planos generales que permitan la observación del conjunto en plantas, cortes y fachadas: escalas 1:100 y/o 1:75 y/o 1:50 y/o 1:200. 4, Planos de la propuesta en planta:, planta de cubierta,. -5.-Planos de la propuesta en corte; cortes longitudinales y transversales. 6,-Planos de la propuesta en fachadas externas e internas; 7. Planos de detalles constructivos necesarios para la correcta ejecución de las obras en escalas a 1:20, 1:10 y 1:5, según se requiera, de todos los componentes de la edificación. 8. Planos de corte fachada de la propuesta arquitectónica, inserto en los planos (corte-fachada) del levantamiento. 9.- Los demás planos que sean necesarios para la adecuada comprensión del proyecto y de su ejecución.

Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

6. DISEÑO ESTRUCTURAL

CALIFICACIÓN Y DIAGNOSTICO: Estudio patológico y diagnóstico del inmueble (Planos y fichas de calificación con fotografías y descripción de los deterioros de acuerdo al sistema constructivo) incluir información de exploraciones constructivas y de cimentación según se requiera: 1. Estudio patológico y diagnóstico del inmueble.2. Planos de calificación: a. Plantas generales, cortes y fachadas en escala 1:50 y/o 1:100 según el caso; b. Planos de calificación en planta de la edificación, c. Planta de primer piso y por niveles, d. Planta despiece de entrepisos existentes, e. Plantas de estructura de cubierta, f. Planta general de cubierta. g.Plantas despiece de cielorrasos. h. Planos de calificación en alzado, i. Cortes longitudinales, j. Cortes transversales. k. Planos de calificación de todas las fachadas, interiores y exteriores del conjunto. 3. Informe de calificación: a. Introducción, definiciones y terminología general, b. Descripción y análisis de procesos

patológicos/ c. Localización, fotos y descripción del tipo de deterioro o lesión. d. Diagnostico referente a cada una de las lesiones y recomendaciones. Fichas de calificación con fotografías.
Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

PROYECTO DE ESTRUCTURAL: 1. Memoria de diseño explicativa del proyecto de establecimiento del índice de vulnerabilidad final de la estructura. 2 .Memorias de cálculo estructurales. 3. Planos estructurales de la intervención y de detalles de cada uno de los nuevos elementos que conforman la propuesta estructural a escalas adecuadas para la construcción. Deben contar con niveles, cotas y especificaciones de materiales. 4. Planos de detalles constructivos de elementos estructurales y no estructurales. 5. Planos de detalle de empalmes, uniones de sistemas estructurales nuevos y existentes, diámetros, especificaciones, calidades de las maderas, epóxidos. Etc 6. Planos de despieces de hierros: 7. Planos de cimentación que deben ser acorde con las recomendaciones dadas por el estudio de suelos. 8. Diseño y cálculos de la cubierta 8. Todo lo que se requiera para la adecuada comprensión del proyecto por parte de los constructores.
Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

7. DISEÑO ELECTRICO

EVALUACIÓN DE LAS REDES HIDRÁULICAS (DIAGNOSTICO, PLANOS Y RECOMENDACIONES) INCLUYE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS: informe con la evaluación de las instalaciones pluviales existentes y su levantamiento en planos, plantas y alzados, donde se consigne la localización de canales y bajantes, con sus dimensiones y pendientes, especificaciones de materiales y las conclusiones y recomendaciones respectivas como información base para la elaboración del proyecto. Sobre copias de los planos de levantamiento ilustrando el trazado de la red e indicando su estado de conservación.
Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

EVALUACIÓN Y PLANOS DE LA RED ELÉCTRICA, DE ILUMINACIÓN Y RED DE VOZ Y DATOS: 1. Informe con la evaluación de las instalaciones existentes y su levantamiento en planos, planos generales a escala 1:100 y de detalles 1:20. 2. Evaluación y diseño de acometida y transformador si aplica.

PROYECTO DE INTERVENCIÓN - PLANOS DE LA RED ELÉCTRICA, DE ILUMINACIÓN Y RED DE VOZ Y DATOS: 1 Planos de proyecto eléctrico (planimetría e isometría de las redes). 2. Diseño de iluminación interior y exterior. 3. Lista de cantidades de obra. 4. Análisis de precios unitarios (APU)/5. Presupuesto. 6. Memorias de cálculo de cada uno de los diseños. 7. Memorias de cantidades. 8. Especificaciones técnicas de materiales y construcción. 9. Estudio fotométrico y apantallamiento, 10. Diseño de voz y datos.

Se contempla y desarrollara en el diseño del proyecto la siguiente información, la cuales se debe desarrollar cumpliendo normas eléctricas (RETIE y RETILAP) y norma técnica colombiana (NTC 2050). En el caso de sistemas de Voz y datos se deberán cumplir conforme a las normas internacionales de la EIA/TIA 568A/B. ROUTERS, SWITCHES, VLANs, VPN, ACCESS POINT, WEB POINTS, ENLACES DEDICADOS.

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc. Validados por la firma del diseñador.
- Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran paras los proyectos. Validados por la firma del diseñador.

- Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto. Validados por la firma del diseñador.
- Memorias y cálculos eléctricos, indicando los criterios, normas y metodología seguida. Validados por la firma del diseñador.
- Diagrama unifilar. Validados por la firma del diseñador.
- Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos de construcción. Validados por la firma del diseñador.
- Cuadro de cantidades de obra. Validados por la firma del diseñador.
- Cada documento deberá estar validado con la firma del diseñador responsable.
- Trámite del proyecto tramitado con el operador de red local, según los parámetros que fije cada uno de estos, conforme a sus protocolos.
- Tramite de maniobra de conexión definitiva
- Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

8. DISEÑO HIDROSANITARIO

PROYECTO DE LAS REDES HIDRAULICAS, SANITARIAS, RED DE AGUAS LLUVIAS RED CONTRA INCENDIOS. 1. Memoria descriptiva del proyecto, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y planos generales de propuesta con especificación de materiales, medidas, niveles y pendientes a escala 1:100 y de detalles a 1:20**.**

Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

GESTION DE TRÁMITES Y PERMISOS: El consultor deberá tener en cuenta la normatividad urbanística vigente emitida por la Secretaría de Planeación del municipio, la cual regula el uso del suelo, los lineamientos de diseño urbano y las disposiciones territoriales aplicables al área de intervención. Así mismo, deberá aplicar la normativa técnica vigente en Colombia para el diseño de este tipo de estructuras, garantizando que cumplan con los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad exigidos.

De igual manera, el diseño deberá incorporar los criterios de accesibilidad universal, en cumplimiento de la normativa nacional para la movilidad reducida, asegurando que las personas con discapacidad puedan hacer uso adecuado y seguro de la infraestructura.

Adicionalmente, el consultor será responsable de radicar el diseño ante el operador de energía correspondiente y deberá gestionar y obtener la aprobación técnica del mismo, como requisito previo a la ejecución de cualquier tipo de intervención relacionada con redes eléctricas o infraestructura que interfiera con dicho servicio.

1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El proyecto objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el Grupo (F) Servicios y Segmento (81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, como se indica en la siguiente tabla, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

F) Servicios	(80) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	(05)Ingeniería estructural
F) Servicios	(80) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	(15) Ingeniería geotécnica o geo Sísmica
F) Servicios	(80) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	(08)Ingeniería arquitectónica

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de determinar el valor del contrato se realizó el análisis económico a precios del mercado, para ello, se solicitaron: (a) cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que se dedican a este tipo de actividades de consultoría, (b) se consultó en bases de datos públicas el valor de los honorarios y/o remuneración para el equipo de trabajo requerido para éste tipo de contrato, revisando diferentes tablas (c) se aplicaron los factores multiplicadores y/o factor prestacional para la remuneración de personal, (d) se consultaron a precios de mercado los costos indirectos y asociados a éste tipo de servicios, (e) se estimaron los impuestos directos e indirectos que tienen este tipo de contratos.

Del análisis de todas las anteriores variables, debidamente documentadas y soportadas, se arribó al siguiente valor estimado del contrato, que se torna en el valor del presupuesto oficial (PO)

De lo anterior y, en atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y por tratarse de una contratación de Concurso de Méritos, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($99.960.000 COP)** con fundamento en el siguiente presupuesto detallado, que a su vez se sustenta en el análisis de precios unitarios efectuado por la entidad:

(VER PÁGINA SIGUIENTE)

Albán Cundinamarca
Secretaría de Planeación y Obras

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PLAZA DE TOROS DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UND.	CANT.	PROMEDIO
1	PRELIMINARES			

1.1	Registro fotográfico e informe preliminar, Impresiones	UN	1.00	$ 500,000
2	**PRESUPUESTO DE OBRA**			
2.1	Los valores de las actividades se tomarán como referencia la cartilla de precios del ICCU, sin embargo, para los precios que no estén incluidos en la cartilla, se presentará para todos los ítems de obra el correspondiente análisis de precios unitarios con sus respectivos soportes, cotizaciones. Toda esta documentación se presenta firmada por el responsable que presenta proyecto.	UN	1.00	$ 3,000,000
2.2	Memoria de cantidades de todas las actividades propuestas en el presupuesto.			
2.3	Especificaciones técnicas.			
2.4	Programación y/o cronograma de obra detallado por actividades.			
2.5	Análisis de A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad).			
3	**ESTUDIO DE SUELOS**			
3.1	Ensayos de laboratorio	UN	1.00	$ 8,000,000
3.2	Informe técnico donde se relacionan resultados, conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir del análisis geotécnico realizado en un área ubicada dentro del lote donde se proyecta la elaboración de los estudios y diseños y la futura construcción.			
3.3	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
4	**TOPOGRAFÍA**			
4.1	Levantamiento topográfico: - Carteras de levantamiento y/o Memorias de levantamiento.	UN	1.00	$ 7,400,000
4.2	Planos topográficos: - Localización general, con cuadro de coordenadas, curvas de nivel y área del predio. - Perfiles longitudinales y transversales del predio.			
4.3	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
5	**DISEÑO ARQUITECTÓNICO**			
5.1	Planos arquitectónicos: - Plantas arquitectónicas. - Planta de cubiertas. - Cortes arquitectónicos longitudinales y transversales. - Detalles no estructurales.	UN	1.00	$ 7,100,000
5.2	Informe de memorias arquitectónicas, consideraciones de diseño y normativa adoptada.			
5.3	Render.			
5.4	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
6	**DISEÑO ESTRUCTURAL**			

6.1	Planos estructurales: - Plano de cimentación. - Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto. - Detalles estructuras en concreto. - Detalles estructurales de cubierta. - Cartillas y listas de hierros. - Despieces. - Detalles constructivos. - Elementos no estructurales.	UN	1.00	$ 49,000,000
6.2	Memoria de análisis y diseño estructural.			
6.3	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
7	**DISEÑO ELÉCTRICO**			
7.1	Planos eléctricos: - Planta general de localización de red eléctrica. - Salidas de iluminación. - Salidas tomacorrientes. - Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para el proyecto. - Diagrama unifilar y cuadro de cargas.	UN	1.00	$ 4,000,000
7.2	Memorias y cálculos eléctricos, indicando los criterios, normas y metodología seguida.			
7.3	Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos de construcción.			
7.4	Informe técnico fotométrico.			
7.5	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
8	DISEÑO HIDROSANITARIO			
8.1	Planos hidrosanitarios: - Planos hidráulicos. - Planos sanitarios. - Isométrico red de suministro. - Red de aguas lluvias. - Isométrico red sanitaria. - Detalles generales.	UN	1.00	$ 5,000,000
8.2	Informe de especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.			
8.3	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
SUBTOTAL				**$ 84,000,000**
IVA 19 %				**$ 15,960,000**
TOTAL				**$ 99,960,000**

Este valor incluye IVA y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los recursos presupuestales para cubrir la presente contratación están cargados y distribuidos según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000117 de 07 de marzo de 2025 , por la suma de

NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($99.960.000 COP) expedida por la secretaria de hacienda municipal de ALBAN.

No.	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1	M0073.1.2.4.3.03	2705	PLAZA DE FERIAS ADECUADA	$56.530.000
2	M0041.1.2.4.3.03	260203	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	$43.430.000

1.5 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor de este contrato así:
1) Treinta por ciento (30%): a entrega y aprobación del levantamiento topográfico y geotécnicos. 2) treinta por ciento (30%): a entrega y aprobación de los estudios técnicos (arquitectónico, estructurales, redes hidráulicas). 3) treinta por ciento (30%) a entrega y aprobación de los proyectos de intervención (estudios eléctricos, planos, memorias, presupuesto y programación).4) El restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma.
El pago se realiza contra la entrega y aprobación de productos específicos, con una retención del 10% como garantía hasta la finalización total del proyecto.

En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja) y la cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual el Contratista aportará la siguiente documentación:

1. Informe del Contratista
2. Factura de cobro
3. Pago de seguridad social y parafiscales
4. Informe del supervisor
5. Pago del FIC si aplica
6. Acta de recibo firmada con memorias de calculo
7. Bitácora de obra
8. Registro fotográfico

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el municipio de ALBAN– CUNDINAMARCA.

1.8 VISITA TÉCNICA AL SITIO DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

La visita técnica al lugar donde se realizará el proyecto es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual el municipio da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto, de tal manera que, será responsabilidad del proponente conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que LA ENTIDAD deba reconocer al futuro contratista posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente. Por lo anterior, se considera necesario que el interesado ponga en conocimiento a la Entidad a través de la

sede de la administración municipal, todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

1.9 C O N V O C A T O R I A LIMITADA A MIPYMES

Para poder limitar la convocatoria a mipymes, el Municipio de ALBAN aplicará lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de Compras Públicas y se dictan otras disposiciones, que en su tenor literal disponen:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE, ADJUNTO A ESTE PLIEGO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE:

- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL, SI ESTÁ OBLIGADO A TENERLO, O EL CONTADOR PÚBLICO, según sea el caso, señalando la condición de MIPYME y su tamaño empresarial de conformidad con la normatividad vigente. La certificación deberá ir acompañada de:
  1) Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y
  2) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO si se trata de persona jurídica o REGISTRO MERCANTIL para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, si tiene esta obligación, con el fin de acreditar la antigüedad.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

NOTA: EN CASO DE QUE LA SOLICITUD NO SE LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, SE TENDRÁ COMO NO VÁLIDA.

1.10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de selección y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

De esa forma, analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de ALBAN, en aras de satisfacer la necesidad planteada en el inicio del presente estudio y contando con la viabilidad presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación del objeto previsto, adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS en virtud de lo señalado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.26 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

1.12 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en la Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

1.13 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

1.14 CAUSALES DE RECHAZO

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Constitución, la ley, y dentro del presente pliego de condiciones, El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en alguna de las siguientes causales:

- **a)** Cuando el proponente se encuentre impedido para contratar con la Alcaldía de ALBAN, por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.
- **b)** Cuando el proponente haya presentado oferta sin haber presentado la manifestación de interés de participar en el proceso
- **c)** Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- **d)** Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
- **e)** Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL MUNICIPIO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.

f) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.

g) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.

h) Cuando El Municipio compruebe confabulación entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

i) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL MUNICIPIO.

j) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o sea radicada en un lugar diferente al indicado.

k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.

l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

m) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

n) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.

o) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o se omita la suscripción por quienes lo integren

ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.

p) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones.

q) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

r) Cuando el proponente no cuente con los requisitos financieros (capacidad financiera u organizacional), exigidos en el presente proceso.

s) Cuando no se cumpla con el mínimo de la capacidad residual.

t) Cuando no se presente oferta económica.

u) Cuando el valor de la oferta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO.

v) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

w) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

x) Cuando la propuesta económica presente inconsistencias aritméticas y sea imposible conocer el valor ofertado dentro del proceso de selección.

y) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades de conformidad con lo dispuesto en el Formato de Oferta Económica.

z) Cuando la oferta económica sea artificialmente baja. Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, según el cual cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

aa) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

1.15 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.16 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Proceso de Selección.

Los Pliegos de Condiciones, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y el contrato, se preferirá y aplicará lo previsto en los Pliegos.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el día sábado no se considerará día hábil a menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante acto administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL MUNICIPIO, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.17 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, iempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

1.18 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 de mayo de 2025	Secop II
Publicación estudios y documentos previos	13 de mayo de 2025	Secop II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	13 de mayo de 2025	Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 13 de mayo de 2025 al 19 de mayo de 2025 a las 6:00 pm	Secop II

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Del 13 de mayo de 2025 al 15 de mayo de 2025 a las 6:00 pm	Secop II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y publica aviso limita proceso a mipymes (si aplica)	20 de mayo de 2025	Secop II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de mayo de 2025	Secop II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de mayo de 2025	Secop II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 26 de mayo de 2025	Secop II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	27 de mayo de 2025	Secop II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	27 de mayo de 2025	Secop II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	28 de mayo de 2025 a las 04:00 pm	Secop II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	29 de mayo de 2025	Secop II
Publicación del informe preliminar de evaluación	03 de junio de 2025	Secop II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 03 al 05 de junio de 2025 hasta las 6:00 pm	Secop II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	09 de junio de 2025	Secop II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09 de junio de 2022	Secop II
Firma del contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación	Secop II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secop II
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Secop II

1.19 CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones, se podrán acceder y consultar por los medios dispuestos en este documento.

Los interesados, podrán formular observaciones a los Pliegos de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura del Concurso de Méritos, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma del Concurso de Méritos. EL MUNICIPIO, expedirá las correspondientes respuestas, aclaraciones o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en la Concurso de Méritos. Dichos documentos se publicarán en el SECOP para consulta de los interesados.

Para la obtención de copia impresa de los mismos, los interesados deberán seguir lo dispuesto en el literal anterior

1.20 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SOLICITUD DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de
Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

EL MUNICIPIO únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre del Concurso de Méritos, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación del proceso de contratación, al que se refieren;

b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y

c) Haber sido recibidas por EL MUNICIPIO en el SECOP II o de correo electrónico y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en el Cronograma del Proceso de Selección.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico o a la dirección física y recibida oportunamente en EL MUNICIPIO, serán publicadas en la página del SECOP II.

EL MUNICIPIO, no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite ni en el de comunicaciones, no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de contestarlas antes del Cierre del Concurso de Méritos.

1.21 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Toda modificación a los pliegos de condiciones y sus anexos se efectuará mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de aquellos.

En los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Se podrán expedir Adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Se publicarán las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas podrán consultarse en la página Web www.contratos.gov.co por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas.

1.22 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente, deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el (Anexo No. 1), suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

EL MUNICIPIO, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso de que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisible.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá

ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

2.2 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.6 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.
El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II. Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

El proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para los dos lotes, el Proponente dejará constancia para qué lote allega su ofrecimiento.

El Proponente debe presentar un Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales radica oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.8 INFORME DE EVALUACIÓN

EL MUNICIPIO, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

El Comité, emitirá un Informe de Evaluación, en las fechas dispuestas en el Cronograma del Proceso de Selección. De esta forma, los Proponentes, podrán consultar el informe de evaluación y presentar subsanaciones u observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma del Concurso de Méritos.

Los Proponentes, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso, en el lugar, plazo y horario indicados en este documento.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas en el acto que contenga la decisión de adjudicación o de declaratoria de desierta del Concurso de Méritos.

2.9 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso de selección mediante acto administrativo.

Si las condiciones de salubridad en el Municipio así lo permiten, la Entidad previo a la expedición del acto administrativo de adjudicación, realizará audiencia en la cual asigne puntaje y establezca el orden de elegibilidad de las propuestas.

La entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación. Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al

informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el cronograma. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

2.10 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, y serán objeto de causal de rechazo.

2.11 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"CUMPLE"*. En caso contrario se evaluará como *"NO CUMPLE"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos exigidos en los pliegos de condiciones y únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos exigidos.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, así como cumplir los demás requisitos exigidos en la Constitución, la Ley o el reglamento, para suscribir y ejecutar el contrato.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberá presentar la siguiente documentación:

3.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. PERSONAS JURIDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

I. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Que se encuentre renovado para la vigencia de 2022 y que el objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

• Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, en el cual se indicará: **a.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratarse; **b.** Las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes; **c.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal; **d.** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de selección, la cual no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato a suscribir y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designase un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal para presentar la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

- En el caso de las cooperativas, se deberá presentar la certificación vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia donde se informe todos los datos de Constitución y administración de la persona jurídica. En todo caso deberán certificar las condiciones de habilitación definidas en el presente ítem.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3.2.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A. El PROPONENTE y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Cuando EL PROPONENTE o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley y deberá ir acompañada de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores; en caso contrario, será acreditado por su representante legal. Dicha

acreditación, debe corresponder a un lapso equivalente al que se exige para que se hubiera constituido la sociedad.

B. Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

C. Cuando el PROPONENTE sea una persona natural, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.2.3. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de su manifestación de interés y de su propuesta el PROPONENTE manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

3.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El PROPONENTE con su manifestación de interés deberá presentar copia del certificado donde conste que no han sido declarado responsable fiscalmente expedido por la Contraloría General de la República, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la manifestación de interés. La entidad se reserva el derecho de verificar dicha información de conformidad con la Circular 005 de 2008 expedida por la Contraloría General de la República.

En el caso de unión temporal o el consorcio, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del mismo, según corresponda.

3.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El PROPONENTE con su manifestación de interés deberá presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

En el caso de unión temporal o el consorcio, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del mismo, según corresponda.

3.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal

de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

3.2.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional. Las actividades del RUT deben estar relacionadas con el objeto a contratar.

3.2.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales.

3.2.9. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar.

3.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANEXO

Los proponentes deberán diligenciar el anexo correspondiente, relacionado con el compromiso anticorrupción.

3.2.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, donde conste la inscripción en la Cámara de Comercio, el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de la referencia.

3.2.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros, a favor del MUNICIPIO DE ALBAN identificado con Nit. No. 899.999.450-5, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

Cuando la oferta sea presentada por una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta inferior, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día hábil siguiente presente el documento aclarado. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, el MUNICIPIO se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.3 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle EN FIRME. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo, la experiencia solicitada se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, por lo que se considera viable fijar los siguientes criterios:

3.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar haber ejecutado máximo dos (2) contratos, que se encuentren registrados en el RUP, codificados según el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y administración Corporativa

Y además que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que cada uno de los contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV.
- Que dichos contratos tengan como objeto:

OBJETO DEL CONTRATO: UNO DE LOS CONTRATOS DEBE CONTENER DENTRO DE SU OBJETO LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS PARA LA ADECUACION Y REMODELACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTIDADES PUBLICAS. EL OTRO CONTRATO DEBE CONTENER DENTRO DE SU OBJETO LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES DE ENTIDAD PUBLICA.

OBJETO DEL CONTRATO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE INCLUYAN ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA ESTRUCTURAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Para acreditar la experiencia específica, los contratos con que se pretenda acreditarla deben encontrarse incorporados en el RUP, adicionalmente el proponente deberá presentar las CERTIFICACIONES de los mismos a efectos de verificar las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, y que no pueden ser extractadas del RUP. Para que la acreditación sea válida, dichas CERTIFICACIONES deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos bajo la modalidad de Administración Delegada.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura solo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la cual fue adquirida.

Para el caso de los contratos en ejecución, los mismos deben estar incorporados en el RUP, y la entidad verificara directamente la información no contenida en el RUP a efectos de constatar los requisitos exigidos, conforme lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones podrán acreditarse con la correspondiente copia del acta de suspensión y reinicio, acta de terminación o liquidación del contrato.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con copia del contrato, pero para ser tenido en cuenta deberá acreditarse acta de recibo final del proyecto y acta de liquidación final del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el municipio podrá solicitar información adicional, y si no es presentada en el tiempo exigido, el contrato no se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia especifica del proponente.

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

En el evento en que se presente un número de contratos superiores a los exigidos en la experiencia específica, se tomarán los contratos en el orden que han sido relacionados.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP= (Vo ÷ SMLFT) x SMLFC

Dónde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato
SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso

En el evento de no contar con las certificaciones, deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos: Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato y copia del cuadro de cantidades o actividades ejecutadas, donde se pueda deducir de forma clara cada uno de los ítems con que se acredita la experiencia específica con indicación de su unidad de medida y valor. Los documentos mencionados anteriormente deben estar firmados por las partes.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

3.4 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

De conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad analizará la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al cierre del proceso y para la evaluación, escogerá el mejor año fiscal que se refleje en el registro.

Por "mejor año fiscal" se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Objetivamente, el "mejor año fiscal" será aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, otorgue al proponente mayor índice de liquidez, menor índice de endeudamiento, mayor cobertura de intereses, mayor rentabilidad sobre el patrimonio y mayor rentabilidad sobre activos, dentro de las condiciones propias del proceso.

Vale la pena resaltar que la entidad no tendrá en cuenta el mejor año por cada indicador, sino el mejor año fiscal en conjunto."

NOTA: El proponente podrá indicar el que considera su mejor año fiscal, para lo cual, deberá allegar certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal si aplica, en donde indique tal situación, de lo contrario la entidad realizará dicho análisis, de acuerdo con lo determinado en los párrafos anteriores, sin que pueda luego ser objeto de controversia.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente / pasivo corriente) **JUSTIFICACION:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Este indicador es resultado del análisis del objeto a contratar, la forma de pago, la frecuencia de pagos, la duración del contrato; y el análisis a las empresas del sector desarrollado.	MAYOR O IGUAL A 1,63
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total / activo total) **JUSTIFICACION:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Este indicador es resultado del análisis del objeto a contratar, la forma de pago, la frecuencia de pagos, la duración del contrato; y el análisis a las empresas del sector desarrollado.	MENOR O IGUAL A 0,55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) **JUSTIFICACION:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador es resultado del análisis del objeto a contratar, la forma de pago, la frecuencia de pagos, la duración del contrato, y el análisis a las empresas del sector desarrollado.	MAYOR O IGUAL A 7,5

NOTA: Para la Razón de cobertura de Intereses, en caso de que uno de los proponentes registre esta cifra como INDETERMINADO, se asumirá que CUMPLE, ya que sus gastos de intereses corresponden a cero (0)**,** salvo que su utilidad operacional sea negativa.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Índice de liquidez:

X=((AC M*%p)+ (AC M*%p)+(AC nM*%p))/((PC M*%p)+ (PC M*%p)+(PC nM*%p)) = ≥ 3,26

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

= ((PT M*%p)+ (PT M*%p)+(PT nM*%p))/((AT M*%p)+ (AT M*%p)+(AT nM*%p)) = ≤ 0,54

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

X= ((UO M*%p)+ (UO M*%p)+(UO nM*%p))/((GI M*%p)+ (GI M*%p)+(GI nM*%p)) = ≥ 9,73

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

3.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

De conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad analizará la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al cierre del proceso y para la evaluación, escogerá el mejor año fiscal que se refleje en el registro.

Por “mejor año fiscal” se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Objetivamente, el “mejor año fiscal” será aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, otorgue al proponente mayor índice de liquidez, menor índice de endeudamiento, mayor cobertura de intereses, mayor rentabilidad sobre el patrimonio y mayor rentabilidad sobre activos, dentro de las condiciones propias del proceso.

Vale la pena resaltar que la entidad no tendrá en cuenta el mejor año por cada indicador, sino el mejor año fiscal en conjunto.”

NOTA: El proponente podrá indicar el que considera su mejor año fiscal, para lo cual, deberá allegar certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal si aplica, en donde indique tal situación, de lo contrario la entidad realizará dicho análisis, de acuerdo con lo determinado en los párrafos anteriores, sin que pueda luego ser objeto de controversia.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio) **JUSTIFICACION:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	MAYOR O IGUAL A 0,06
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo Total) **JUSTIFICACION:** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,02

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

X= ((UO M*%p)+(UO M*%p) + (UO nM*%p))/((P M*%p)+ (P M*%p)+(P nM*%p)) = ≥ 0,10

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

X= ((UO M*%p) + (UO M*%p)+(UO nM*%p))((A M*%p)+ (A M*%p)+(A nM*%p)) = ≥ 0,02

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
AT: Activo total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro.

3.6 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	CANT	PROFESION	EXPERIENCIA
DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	1	Ingeniero Civil	**GENERAL**: No menor de siete (07) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección con

			Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en el área de gerencia de construcciones. **ESPECÍFICA**: Demostrar mínimo cuatro (4) certificaciones en los que se haya desempeñado como director de proyecto de obras civiles. Dedicación al proyecto con un 50%
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA o GEOTECNIA VIAL	1	Ingeniero Civil	**GENERA**L: No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en el área de geotecnia o geotecnia vial con mínimo diez (10) años de obtención del título de posgrado. **ESPECÍFICA**: Demostrar mínimo cuatro (4) certificaciones en las que se evidencie la ejecución de estudios geotécnicos de edificaciones en los últimos dos (02) años. Dedicación al proyecto con un 30%
PROFESIONAL ÁREA DE ESTRUCTURAS	1	Ingeniero o Ingeniero Civil	**GENERAL:** No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección con Especialización y/o maestría

			y/o doctorado en el área de ingeniería de estructuras. **ESPECÍFICA**: Demostrar mínimo cuatro (04) certificaciones en los que se haya desempeñado como profesional en estructuras o director de proyectos de obras civiles en cubiertas. Dedicación al proyecto con un 50%
ARQUITECTO	1	Arquitecto	**GENERAL:** No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **ESPECÍFICA**: Demostrar mínimo cuatro (04) certificaciones en los que se haya desempeñado como arquitecto diseñador en proyectos de cubiertas. Dedicación al proyecto con un 50%
INGENIERO ELÉCTRICO	1	Ingeniero eléctrico o electricista	**GENERAL:** No menor de nueve (09) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **ESPECÍFICA**: Demostrar mínimo cuatro (04) certificaciones en los que se haya desempeñado como ingeniero electricista diseñador en proyectos de infraestructura pública.

			Dedicación al proyecto con un 30%
PROFESIONAL EN EL ÁREA DE HIDRÁULICA	1	Ingeniero civil	**GENERAL:** No menor de ocho (08) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **ESPECÍFICA**: Demostrar mínimo cuatro (04) certificaciones en los que se haya desempeñado como ingeniero diseñador en el área hidráulica y sanitaria en proyectos de infraestructura pública y/o cubiertas. Dedicación al proyecto con un 30%
TOPOGRAFO	1	Ingeniero Topográfico	**GENERAL:** No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **ESPECÍFICA**: Demostrar mínimo cuatro (04) certificaciones en los que se haya desempeñado como ingeniero topográfico en proyectos de infraestructura pública y/o cubiertas. Dedicación al proyecto con un 30%
PROFESIONAL EN EL ÁREA DE PATOLOGÍA	1	Ingeniero Civil	**GENERAL:** No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección con

			Especialización y/o maestría y/o doctorado en el área de patología con mínimo dos (2) años de obtención del título de posgrado. **ESPECÍFICA**: Demostrar mínimo dos (2) contratos en los que se haya desempeñado como PROFESIONAL EN EL ÁREA DE PATOLOGÍA. Dedicación al proyecto con un 70%

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo a lo previsto *en el numeral 4, artículo 5 de la ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se establece: "(…) En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate."*

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2., dispone:

> *"Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*
>
> *1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo (…)"*

Así las cosas, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, el Municipio de ALBAN evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. En la evaluación de las ofertas, el Municipio de ALBAN realizará ponderación del factor económico y de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4, así:

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio. No existe la posibilidad de presentar propuestas alternativas, las cuales serán rechazadas.

EL MUNICIPIO DE ALBAN, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre un total de 1.000 puntos, por grupo, discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

CRITERIO – FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional del proponente	500
Experiencia del equipo de trabajo	200
Formación académica y publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo	200
Apoyo a la industria nacional	90
Apoyo a personas con discapacidad	10
TOTAL PUNTAJE	**1000 puntos**

4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (500 puntos)

Adicional a la experiencia habilitante, el Proponente deberá acreditar haber ejecutado UN (01) CONTRATO, que se encuentre registrado en el RUP codificado según el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC dentro de la clase (tercer nivel) en los siguientes códigos:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DENOMINACIÓN
80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y administración Corporativa

Y además que dicho contrato haya sido terminado y/o liquidado dentro de los últimos diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso.

Serán evaluados de acuerdo al siguiente puntaje:

REGLA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
El proponente aporta como experiencia un (1) contrato que se encuentre certificado en el RUP, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al análisis de vulnerabilidad de estructuras públicas y/o privadas	300
El proponente aporta como experiencia un (1) contrato que se encuentre certificado en el RUP, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a al reforzamiento de estructuras públicas y/o privadas	200

4.2. LABORATORIO CERTIFICADO (200 PUNTOS)

El proponente deberá aportar las certificaciones de acreditación del laboratorio, de calidad y disponibilidad del mismo.

4.3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS)

El mismo equipo de trabajo evaluado en la fase habilitante, deberá cumplir con las siguientes reglas para obtener los siguientes puntajes:

PROFESIONAL	REGLA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	El proponente ofrece un especialista en geotecnia y/o geotecnia vial, que además de cumplir con los requisitos mínimos habilitantes acredite otra especialización y/o maestría y/o doctorado en	100

ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	El proponente ofrece un especialista en estructuras que además de cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, acredita especialización en Patología de la construcción.	100

4.4. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En virtud de lo establecido en el Decreto 392 de 2018, se le otorgarán 10 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 90 PUNTOS)

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, la Alcaldía Municipal de ALBAN asignará el siguiente puntaje:

REGLA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE

Proponentes que ofrezcan la totalidad de los Bienes o Servicios Nacionales.	90 PUNTOS
Proponentes que oferten bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50 PUNTOS
Proponentes que oferten bienes y servicios en su totalidad extranjeros que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	0 PUNTOS

De esa forma el proponente deberá suscribir el correspondiente formato.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en la Ley 2069 de 2020, en su ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes y/o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y/o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la Entidad, en la cual se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.
En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad.

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del Art. 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2014, la Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Hace parte integral del presente ítem y debe interpretarse en forma conjunta la matriz riesgos establecida para el presente proceso de selección, siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación; publicada junto al presente pliego como ANEXO “Matriz de Riesgos”.

La presentación de las ofertas implica por parte del proponente la aceptación de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el estudio y los documentos previos y el respectivo pliego de condiciones, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no haya sido puesto en consideración del Municipio.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del contrato a celebrarse, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios ≥ $655'366.000 Servicios de construcción ≥ $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios ≥ $655'366.000 Servicios de construcción ≥ $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		-	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	Bienes y servicios ≥ $1.162'733.000 Servicios de construcción ≥ $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios ≥ $852'074.000 Servicios de construcción ≥ $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	≤ $254.387.280	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO
	Guatemala	SI	≤ $254.387.280	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios ≥ $859'752.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19,	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		Servicios de construcción ≥ $21.493'810.000	23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	-	-	SI

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros, a favor del MUNICIPIO DE ALBAN identificado con Nit. No. 899.999.364-5, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor

de la oferta y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta inferior, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día hábil siguiente presente el documento aclarado. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, el MUNICIPIO se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Municipio identificado con Nit. No. 899.999.450-5, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o entidad bancaria establecida en el país y con sucursal en el Municipio, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria aplicando lo dispuesto en el Estatuto general de Contratación y en especial por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Estudios	Por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un valor no inferior a doscientos (200) SMLMV.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

A. CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Por una cuantía no inferior al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Este amparo cobija: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la firma del presente contrato. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

C. CALIDAD DE LOS ESTUDIOS. El amparo de calidad de los estudios cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los estudios entregados por el contratista de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. El amparo no podrá ser inferior al **quince por ciento (15%)** del valor del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

D. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Para que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado

La póliza de responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, en razón a que la cuantía del contrato es inferior a 1.500 SMLMV, y la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de ALBAN, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el **formato de minuta** Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

8.1. CESIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga el Municipio.

Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, el Municipio, deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección.

8.2. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

El presente Proceso de Contratación, requiere designar un supervisor, el cual será la secretaria de Planeación del municipio de Alban.

8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

- **A.** Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta
- **B.** Anexo 2 – Experiencia del Proponente
- **C.** Anexo 3 – Ofrecimiento Económico
- **D.** Anexo 4 – Compromiso Anticorrupción
- **E.** Anexo 5 – Distribución y asignación de riesgos
- **F.** Anexo 6 – Minuta del Contrato
- **G.** Anexo 7 – Apoyo a la Industria Nacional
- **H.** Anexo 8 – Solicitud limitación convocatoria a mipymes

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBAN

REF.: CONCURSO DE MÉRITOS N.º CM-01 DE 2025

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es la ***"xxxxxxxxxxxxxxxxxx"***

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de Concurso de Méritos, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del proceso de Concurso de Méritos en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL MUNICIPIO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de l Concurso de Méritos.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse. Igualmente, que acepto la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de Riesgos que aparecen en el Anexo No. 7 y en todo caso, que acepto, la distribución y asignación que resulte de la audiencia celebrada para estos efectos y que aparece en el Cronograma del Proceso.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones.
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del Concurso de Méritos
.
14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.
15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

Valor total de la Propuesta:	
Plazo para ejecutar el contrato:	
Validez de la Propuesta:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la Oferta.
Garantía de seriedad: **Aseguradora:** **Valor:**	
Vigencia:	$ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)
NIT DEL MUNICIPIO	899.999.450

17. Que los siguientes documentos de mi Propuesta cuentan con reserva legal:
18. Que la presente Propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de Selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____ Ciudad: _____ Teléfono(s): __ _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

20. Que acepto recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección de correo_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 2

Fecha: _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBAN

REF.: CONCURSO DE MÉRITOS N.º CM-01 DE 2025

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
Oferente_____						
Entidad Contratante	*Numero de Consecutivo con el que aparece el RUP*	*Contrato*	*Objeto*	*Valor a la fecha de finalizar la ejecución*	*Lugar de ejecución del contrato*	*Plazo ejecución contrato*
	Fecha Inicio (día/mes/año)			*Fecha Fin (día/mes/año)*		

ANEXO No. 3. OFRECIMIENTO ECONÓMICO.

Fecha: _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBAN

REF.: CONCURSO DE MÉRITOS N.º CM-01 DE 2025

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UND.	CANT.	VALOR
1	**PRELIMINARES**			
1,1	Registro fotográfico e informe preliminar, Inpresiones	UN	1,00	
2	**PRESUPUESTO DE OBRA**			
2,1	Los valores de las actividades se tomarán como referencia la cartilla de precios del ICCU, sin embargo, para los precios que no estén incluidos en la cartilla, se presentará para todos los ítems de obra el correspondiente análisis de precios unitarios con sus respectivos soportes, cotizaciones. Toda esta documentación se presenta firmada por el responsable que presenta proyecto.	UN	1,00	
2,2	Memoria de cantidades de todas las actividades propuestas en el presupuesto.			
2,3	Especificaciones técnicas.			
2,4	Programación y/o cronograma de obra detallado por actividades.			
2,5	Análisis de A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad).			
3	**ESTUDIO DE SUELOS**			
3,1	Ensayos de laboratorio	UN	1,00	
3,2	Informe técnico donde se relacionan resultados, conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir del análisis geotécnico realizado en un área ubicada dentro del lote donde se proyecta la elaboración de los estudios y diseños y la futura construcción.			
3,3	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
4	**TOPOGRAFÍA**			
4,1	Levantamiento topográfico: - Carteras de levantamiento y/o Memorias de levantamiento.	UN	1,00	
4,2	Planos topográficos: - Localización general, con cuadro de coordenadas, curvas de nivel y área del predio. - Perfiles longitudinales y transversales del predio.			
4,3	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
5	**DISEÑO ARQUITECTÓNICO**			
5,1	Planos arquitectónicos: - Plantas arquitectónicas. - Planta de cubiertas. - Cortes arquitectónicos longitudinales y transversales. - Detalles no estructurales.	UN	1,00	
5,2	Informe de memorias arquitectónicas, consideraciones de diseño y normativa adoptada.			

5,3	Render.			
5,4	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
6	**DISEÑO ESTRUCTURAL**			
6,1	Planos estructurales: - Plano de cimentación. - Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto. - Detalles estructuras en concreto. - Detalles estructurales de cubierta. - Cartillas y listas de hierros. - Despieces. - Detalles constructivos. - Elementos no estructurales.	UN	1,00	
6,2	Memoria de análisis y diseño estructural.			
6,3	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
7	**DISEÑO ELÉCTRICO**			
7,1	Planos eléctricos: - Planta general de localización de red eléctrica. - Salidas de iluminación. - Salidas tomacorrientes. - Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para el proyecto. - Diagrama unifilar y cuadro de cargas.	UN	1,00	
7,2	Memorias y cálculos eléctricos, indicando los criterios, normas y metodología seguida.			
7,3	Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos de construcción.			
7,4	Informe técnico fotométrico.			
7,5	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
8	DISEÑO HIDROSANITARIO			
8,1	Planos hidrosanitarios: - Planos hidráulicos. - Planos sanitarios. - Isométrico red de suministro. - Red de aguas lluvias. - Isométrico red sanitaria. - Detalles generales.	UN	1,00	
8,2	Informe de especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.			
8,3	Memorial de responsabilidad y documentación del profesional.			
SUBTOTAL				
IVA 19 %				
TOTAL				

Este valor incluye IVA y demás impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve

Firma autorizada

Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fecha: _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBAN

REF.: CONCURSO DE MÉRITOS N.º CM-01 DE 2025
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente],* manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE ALBAN** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **CONCURSO DE MÉRITOS XXX DE XXXXXX**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del **MUNICIPIO DE ALBAN**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **CONCURSO DE MÉRITOS XXX DE 20XX**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **CONCURSO DE MÉRITOS XXX DE 20XX** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* del mes de *[mes]* de *[año].*

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
*[*Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.*]*

ANEXO No. 5

DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS

La Alcaldía del Municipio de ALBAN de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Monitoreo y revisión	
													¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del	3	2	5	Medio	Contratista y Municipio	Supervisor del contrato	Revisión y seguimiento administrativo y de ejecución de obras	Permanente
2	General	Interna	Selección	Operacional	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	Bajo	Municipio	Supervisor del contrato	Revisión y seguimiento administrativo y de ejecución de	Permanente

3	General	Externa	Selección	Operacional	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos	Declaratoria de Desierta	2	1	3	Bajo	Municipio	Supervisor del contrato	Revisión y seguimiento administrativo y de ejecución de obras	Permanente
4	General	Externa	Contratación	Operacional	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	Bajo	Municipio	Supervisor del contrato	Revisión y seguimiento administrativo y de ejecución de obras	Permanente
5	General	Externa	Contratación	Operacional	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	244	Bajo	Contratista	Supervisor del contrato	Revisión y seguimiento y de	Permanente
6	General	Externa	Ejecución	Económico	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo	Contratista	Supervisor del contrato	Revisión y seguimiento administrativo y de	Permanente
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Retrasos en la ejecución del contrato	Supervisor del contrato	Revisión y seguimiento administrativo y de ejecución de	Permanente
8	General	Interna o externa	Ejecución	Operacional	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista. Retrasos en la	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	Medio	Contratista y Municipio	Supervisor del contrato	Revisión y seguimiento administrativo y de ejecución de obras	Permanente
9	General	Interna o externa	Ejecución	Financiero	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones,	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista y Municipio	Supervisor del contrato	Revisión y seguimiento administrativo y de ejecución de obras	Permanente

10	General	Externa	Ejecución	Fuerza	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	Medio	Contratista y	Supervisor del contrato	Revisión y administrativo y obras	Permanente

Anexo No. 6
MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXX** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXX de ALBAN, en su calidad de Alcalde del Municipio de ALBAN Cundinamarca, posesionado ante el Juzgado Promiscuo Municipal el 18/12/2019, facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal No. 08 de fecha Diciembre 23 de 2016, obrando en nombre y representación del Municipio de ALBAN, sometido a las condiciones expresas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, XXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado (a) en xxxxxxxxxxxxx, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxx, quien obra en nombre propio – o en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Municipio de ALBAN, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de ALBAN, adelantó el Proceso de Concurso de Méritos N.º xxxx de 20xxxx, para seleccionar al contratista que se encargará del XXXXXXXXX. 2. Que el Contratista, resultó adjudicatario del Proceso de Concurso de Méritos N.º 004 de 2019. 3. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Oferta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA 1. OBJETO. El objeto del contrato es el ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA.CLÁUSULA 2. DEFINICIONES. El artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015, define varios conceptos propios del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato. Adicionalmente, se incluyen las definiciones que aparecen en el Capítulo II, Literal G, de los Pliegos de Condiciones. CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL CONTRATO. El Municipio de ALBAN requiere estos elementos que obligatoriamente el proponente deberá tener para la prestación de los servicios y de todos los equipos que deben poseer para cumplir con el objeto contractual, como son: XXXXXXXXXXXXXXX CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (letras y números), suma que incluye el IVA y todos los tributos que se causen con ocasión a la celebración y ejecución del presente contrato. El MUNICIPIO pagará el valor del presente contrato así: xxxxxxxxxxxxx Parágrafo. Las partes podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley. CLÁUSULA 5. OTRAS ESTIPULACIONES. (En esta cláusula, pueden regularse algunas condiciones específicas del objeto contractual, relativas a obligaciones post-contractuales, entre otras razones). CLÁUSULA 6. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su Oferta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vii) que no se encuentra inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (viii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (ix) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes al Municipio, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que

estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato y (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuale s, que le sean exigidos en el presente contrato. CLÁUSULA 7. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de Un(01) Mes para garantizar el suministro y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como: (i) la aprobación de las garantías; (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iii) la acreditación del pago de los tributos de todo orden que genere la celebración del contrato y (iv) el registro presupuestal. Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; g) Adelantar la revisión de lo ejecutado para verificar que cumplan con las condiciones de calidad exigidas al CONTRATISTA; h) Ejercer la supervisión de la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; i) Practicar los descuentos y deducciones de carácter tributario respecto de todos los pagos que deba efectuar al CONTRATISTA, los cuales son expresamente autorizados por éste y j) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto el decreto 1082 de
2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: XXXXX CLÁUSULA 10. RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, el CONTRATISTA responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al MUNICIPIO y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. CLÁUSULA 11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. El MUNICIPIO podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de
1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. CLÁUSULA 12. CESIÓN. El CONTRATISTA no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. CLÁUSULA 13. GARANTÍAS. El CONTRATISTA otorgará a favor del MUNICIPIO, las siguientes garantías: 1.- DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO. Por valor del quince (15%) por ciento del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA por el plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por
el plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cobija: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 2.-PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del presente contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. 3.- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: La estabilidad de la obra ejecutada, por una cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor final de la obra y con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de

recibo definitivo de las obras por parte del El Municipio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. 4.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La póliza de responsabilidad civil extracontractual, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, en razón a que la cuantía del contrato es inferior a 1.500 SMLMV, y la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO, antes de la iniciación del Contrato. Parágrafo 1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. Parágrafo 2. Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. Parágrafo 3. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, si el contratista incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el MUNICIPIO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes acordarán las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. CLÁUSULA 14. MULTAS Y SANCIONES. EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del MUNICIPIO, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARAGRAFO: El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Municipio y lo relacionado con las multas. CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el MUNICIPIO

renuncie a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento que el CONTRATISTA le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una persona independiente del MUNICIPIO y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del MUNICIPIO. El CONTRATISTA se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el MUNICIPIO. El CONTRATISTA es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA 17. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al MUNICIPIO, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al MUNICIPIO durante todo el tiempo en que el CONTRATISTA pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el MUNICIPIO podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. CLÁUSULA 18. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del

2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA se obliga a presentar al MUNICIPIO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago el CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del MUNICIPIO, en los términos establecidos en la ley. CLÁUSULA 20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. CLÁUSULA 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la Jurisdicción Administrativa CLÁUSULA 22. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE ALBAN	CONTRATISTA Dirección:
Dirección: Ciudad:	Ciudad:
Teléfono:	Teléfono:
Correo Electrónico:	Correo
electrónico: Cargo:	Cargo:

CLÁUSULA 23. SUPERVISIÓN. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el MUNICIPIO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de supervisores. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al cumplimiento del objeto del contrato. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA será ejercida por el funcionario: XXXXXXXXX - Secretaría General y de Gobierno, quien deberán certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. CLÁUSULA 24. ANEXOS DEL CONTRATO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: a) Oferta presentada por el CONTRATISTA en las partes aceptadas por el MUNICIPIO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos y Pliegos de Condiciones, sus anexos y Adendas. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes y h) El Manual de Contratación del MUNICIPIO. CLÁUSULA 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) publicación del contrato en el SECOP; (ii) la aprobación de las garantías; (iii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iv) la suscripción del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor del contrato y (v) el registro presupuestal. CLÁUSULA 26. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato, que se compromete a pagar el MUNICIPIO, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número xxxxxx de _____ de 2019. CLÁUSULA 27. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente contrato está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Municipio de ALBAN en el Departamento del CUNDINAMARCA y el domicilio contractual es el municipio de ALBAN

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el municipio de ALBAN a los xxx de xxxxx.

XXXXXXXXXXXXXXX

ALCALDE DE ALBAN

Contratista

ANEXO No. 07

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
Alcaldía Municipal de ALBAN
Ciudad

REF.: CONCURSO DE MERITOS N.º **CM-01 DE 2025**

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____ de _____, actuando como representante legal de la (sociedad, consorcio o unión temporal) _____, cuyo domicilio es (dirección – ciudad) _____, por medio de la presente declaro libre y voluntariamente bajo la gravedad de juramento que la firma que represento presenta la siguiente propuesta respecto de bienes y personal a tener en cuenta en la ejecución del contrato:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SELECCIONAR (X)
Bienes o Servicios Nacionales.	
Bienes y servicios extranjeros que incorporan servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	
Bienes y servicios en su totalidad extranjeros que no incorporan servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nombre y firma del representante legal
Nombre Proponente

_____

ANEXO No. 8

SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO:

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por MUNICIPIO DE ALBAN, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que el proceso de selección sea limitado a MIPYMES, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

DIRECCION DE NOTIFICACION: _____
TELEFONO: _____
FAX: _____
E-MAIL_____

NOTA 1: - Se debe cumplir con la condición de mipymes, motivo por el cual, junto con esta solicitud, se deberá aportar:

- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL, SI ESTÁ OBLIGADO A TENERLO, O EL CONTADOR PÚBLICO, según sea el caso, señalando la condición de MIPYME y su tamaño empresarial de conformidad con la normatividad vigente. La certificación deberá ir acompañada de:
  3) Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y
  4) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO si se trata de persona jurídica o REGISTRO MERCANTIL para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, si tiene esta obligación, con el fin de acreditar la antigüedad.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Atentamente,

_____
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
c.c